

# **SESIÓN 63ª, ESPECIAL, DE LA COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS CORRESPONDIENTE A LA 371ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL LUNES 11 DE MARZO DE 2024, DE 17:28 A 18:45 HORAS.**

## **SUMARIO:**

1. Se continuó la discusión general del proyecto de ley iniciado en mensaje de S.E., el Presidente de la República, que "Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica" Boletín 16500-21. Se escuchó al Subsecretario de Pesca y Acuicultura y a la directora nacional del Servicio Nacional de Pesca.

## **I.- PRESIDENCIA**

Presidió en forma accidental el diputado señor **Jorge Brito Hasbún**. Actuó como Abogado Secretario de la Comisión el señor **Roberto Fuentes Innocenti**, como Abogada Ayudante la señora **Francisca Navarro Moyano** y como secretaria ejecutiva la señora **Mabel Mesías Chacano**.

## **II.- ASISTENCIA**

Asisten los integrantes de la Comisión, las diputadas señoras María Candelaria Acevedo Sáez y los diputados señores Bernardo Berger Fett, Jorge Brito Hasbún, Miguel Ángel Calisto, Mauro González Villarroel, Diego Ibáñez, Christian Moreira Barros, Matías Ramírez Pascal, Leonidas Romero y Daniel Manouchehri en reemplazo de la diputada Daniella Cicardini.

Asisten como invitados en forma presencial el señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura, don Julio Salas Gutiérrez, acompañado por su asesor legislativo señor Vicente Andrade; la señora María Soledad Tapia, directora nacional del Servicio Nacional de Pesca, acompañada por los señores Bernardo Pardo, Subdirector de Pesquería y Manuel Ibarra, asesor.

## **III.- CUENTA**

**Se han recibido los siguientes documentos:**

- 1.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia "Suma", para el despacho del proyecto que "Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica". BOLETÍN N° 16500-21. (14-372)

**- Se tomó conocimiento**

2.- Comunicación del señor Carlos Odebret Beyer, Presidente Asociación de Salmonicultores de Magallanes A.G solicitando se oficie sobre financiamiento irregular y participación ilegal por parte de privados en la elaboración del plan de manejo de un área silvestre protegida, la Reserva Nacional Kawésqar.

**- Se tomó conocimiento**

3.- Solicitud de audiencia para para pronunciarse sobre el Proyecto de la Nueva Ley General de Pesca Boletín N° 16500-21, por parte de:

- FENABACH, FEDERACIÓN NACIONAL BACALADEROS ARTESANALES DE CHILE- Regiones desde Valparaíso a Magallanes.

- Sindicato de Trabajadores Interempresas de Tripulantes y Oficiales de Naves Especiales, Nacionales, Extranjeras y ramos Similares de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, SITONERS.

**- Se tomó conocimiento**

4.- Se reitera solicitud del Consejo de Pesca Artesanal de la comuna de Toltén Región de la Araucanía para para pronunciarse sobre el Proyecto de la Nueva Ley General de Pesca Boletín N° 16500-21, solicitando sesionar en la Región de la Araucanía.

**- Se tomó conocimiento**

5.- Oficio del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, con que informa, a requerimiento de esta comisión, sobre los participantes de los encuentros con la ciencia en la región del Biobío.

**- Se tomó conocimiento**

6.- Reemplazo para esta sesión de la diputada Daniella Cicardini por el diputado Daniel Manouchehri.

**- Se tomó conocimiento**

**IV.- VARIOS:**

Se acordaron las fechas para sesionar en regiones, lo cual se encuentra en

el acápite de acuerdos.

## **V.- ORDEN DEL DÍA:**

**1.- Se continuó la discusión general del proyecto de ley iniciado en mensaje de S.E., el Presidente de la República, que "Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica" Boletín 16500-21.**

El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas, continuó su presentación del proyecto de ley, refiriéndose a la fiscalización, gestión del cumplimiento y régimen sancionatorio. Basó su exposición en la siguiente presentación:





## Antecedentes. Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR)

La Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR) es una de las mayores amenazas para los ecosistemas acuáticos, socavando los esfuerzos de conservación marina y la gestión sostenible de la pesca a nivel global.

La INDNR no solo afecta la viabilidad económica de las comunidades pesqueras, sino que también tiene un impacto devastador en la biodiversidad marina, contribuyendo a la degradación del hábitat, la disminución de las poblaciones de peces y el desequilibrio ecológico.



## Dimensiones de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada según FAO

- La pesca y las actividades relacionadas con la pesca que contravienen las legislaciones nacionales, regionales e internacionales.\*
- La información sobre operaciones de pesca y sus capturas no declarada, o declarada de manera errónea o incompleta.\*
- La pesca realizada por buques sin pabellón o con pabellón de conveniencia.
- La pesca realizada en zonas administradas por organizaciones regionales de ordenación pesquera por buques de países que no son miembro de las mismas.
- La pesca realizada por buques sin pabellón o con pabellón de conveniencia.

\* Conceptos aplicables a la actividad pesquera extractiva a pequeña y gran escala

Indicó que los dos primeros versan sobre la pesca, que puede contravenir la legislación nacional o declararse de manera errónea e incompleta. Estas actividades pueden tener dimensiones tanto de pequeña escala como de gran escala. Por otro lado, los dos siguientes elementos son fundamentalmente ilícitos internacionales, es decir, ilícitos de gran escala.

A menudo, se asocia este fenómeno con buques factoría que ingresan a la zona económica exclusiva de un país y depredan los recursos. Sin embargo, a pequeña escala, el fenómeno adopta otras formas, como el robo de recursos en áreas de manejo, la extracción de algas sin autorización, entre otros.

Estas actividades ilícitas, aunque de menor escala, cuando se articulan en una secuencia de hechos comunes, tienden a generar una habitualidad que se asemeja a lo que se conoce como crimen organizado. Este tipo de fenómenos genera un desincentivo para aquellos que cumplen con la legislación y regulaciones pesqueras, ya que observan la presencia de actores que operan al margen de la ley, articulando una especie de mafia que moviliza recursos de manera ilegal.

Es crucial abordar este flagelo, y para ello, el proyecto se enfoca en tres conceptos fundamentales: cumplimiento de la legislación, regulación efectiva y combate al crimen organizado.



## Fundamentos del proyecto

- A. **"Combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada es esencial para la sostenibilidad de los océanos y la economía pesquera"**. La gravedad de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada como una amenaza significativa que socava tanto la conservación marina como la viabilidad económica de las comunidades pesqueras, necesitando una acción conjunta para su prevención.
- B. **"La existencia de fenómenos de crimen organizado permea al sector pesquero y se expresa en conductas de pesca ilegal y corrupción"**. La delincuencia organizada y la corrupción agravan el problema de la pesca INDNR, poniendo de manifiesto la necesidad de mejorar la transparencia y desarrollar estrategias específicas para mitigar la corrupción a lo largo de la cadena de valor pesquero.
- C. **"Fortalecer nuestra regulación e institucionalidad es fundamental para proteger los recursos pesqueros"**. La importancia de implementar un marco legal robusto y promover la cooperación entre países e instituciones para combatir eficazmente la pesca INDNR, asegurando prácticas pesqueras responsables y sostenibles.

Cuando se enfrenta una política para combatir la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, está enfrentando desde situaciones de menor escala hasta situaciones de crimen organizado, hasta situaciones de corrupción e incluso en algunos casos situaciones de conflicto internacional con banderas de terceros países.

Expuso la **directora nacional del Servicio Nacional de Pesca, señora María Soledad Tapia**, quien basó su exposición en la siguiente presentación:

## Mensaje Presidencial

“El fortalecimiento institucional permite una correcta administración y conservación de nuestros recursos, y enriquece los esfuerzos estratégicos y operativos para el seguimiento, control, vigilancia e investigación del sector pesquero”.

Mensaje Nº 280-371, del Presidente de la República, con el que inicia el proyecto de ley de nueva Ley General de Pesca.

Las materias abordadas son:

- Fortalecimiento institucionalidad Pesquera, materias de fiscalización, Pesca ilegal, crimen organizado.
- Gestión de cumplimiento
- Régimen sancionatorio.



## FISCALIZACIÓN: Pilar del Proyecto es el Fortalecer facultades institucionales para el combate de pesca ilegal y el crimen organizado



### Combatir Pesca ilegal y Crimen Organizado

1. Define Pesca Ilegal
2. Trazabilidad
3. Estructura Sancionatoria y Cumplimiento para prevenir, eliminar la pesca ilegal.



### Fortalece el Rol del Servicio

1. Mayores facultades:
  - a) Querrellarse por atentados que sufren funcionarios/as en Servicio.
  - b) Querrellarse por delitos de pesca ilegal
  - c) Asociación ilícita, falsificación de documentos y falso testimonio.
  - d) Alianzas Fiscalización



**FISCALIZACIÓN:**  
 Pilar del Proyecto es el Fortalecer facultades institucionales para el combate de pesca ilegal y el crimen organizado



**Combatir Pesca ilegal y Crimen Organizado**

1. Define Pesca Ilegal
2. Trazabilidad
3. Estructura Sancionatoria y Cumplimiento para prevenir, eliminar la pesca ilegal.



leydepesca.gob.cl

**FISCALIZACIÓN:**  
 Pilar del Proyecto es el Fortalecer facultades institucionales para el combate de pesca ilegal y el crimen organizado



**Fortalece el Rol del Servicio**

1. Mayores facultades:
  - a) Querrellarse por atentados que sufren funcionarios/as en Servicio.
  - b) Querrellarse por delitos de pesca ilegal
  - c) Asociación ilícita, falsificación de documentos y falso testimonio.
  - d) Alianzas Fiscalización



Ataque a oficinas de Sernapesca en Talcahuano 2015



Ataque a vehículo de Sernapesca en Maule 2015

leydepesca.gob.cl

**FISCALIZACIÓN:**  
**Gestión del cumplimiento, fiscalización y régimen sancionatorio, son las siguientes:**

**DE UN SISTEMA MAYORMENTE SANCIONATORIO A UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO, CREANDO CONDICIONES DE CONFIANZA, TRANSPARENCIA**

Focalizado En Disuasión, No Solo Coacción, Para Promover Cumplimiento Reconociendo Distintos Comportamientos De Los Agentes Del Sector.

**CRITERIO DE GRAVEDAD EN LA CONDUCTA:** Proyecto establece una clasificación de las infracciones en menos graves, graves y gravísimas.

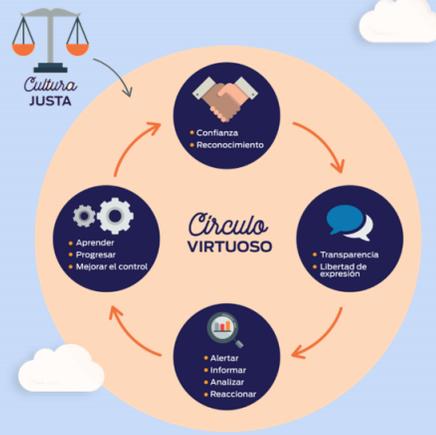


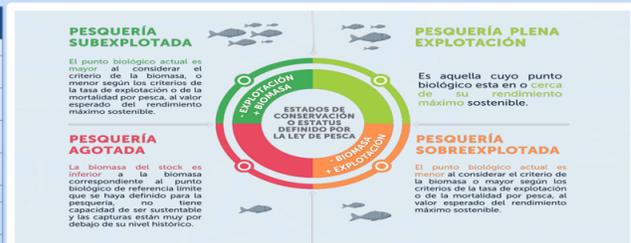
IMAGEN OBTENIDA DESDE: <https://www.icsi-eu.org/es/mag/cultura-justa>

[leydepesca.gob.cl](http://leydepesca.gob.cl)

**FISCALIZACIÓN:**  
**Gestión del cumplimiento, fiscalización y régimen sancionatorio.**

Medida de Administración	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Acceso	285	111	203	207	94	29
Acreditación						
Origen Legal(AOL)	150	140	180	169	176	30
Art 47 LGPA (primera milla)	0	0	0	0	4	0
Art.64 LGPA: VMS (*)	23	72	50	7	5	0
Artes y Aparejos de Pesca	10	13	15	11	22	10
Cuotas	188	138	209	209	67	3
Decreto 408 (Artes de pesca)	0	2	9	21	5	0
DS 129. Entrega de Información	9	3	3	10	3	2
Ley Aleteo Tiburones 20.525	0	0	2	0	0	0
Ley de Descarte N° 20.625	0	1	1	7	25	4
Ley Pesca Recreativa 20.256	128	40	65	117	129	40
Pescar sin licencia P. Recreat	2	2	3	0	3	0
Tamaño Mínimo Legal (TML)	70	27	70	63	32	0
Vedas	270	146	185	352	168	32

Actualizado a febrero de 2024



**PESQUERÍA SUBEXPLOTADA**

El punto biológico actual es menor al considerar el criterio de la biomasa, o menor según los criterios de la tasa de explotación o de la mortalidad por pesca, al valor esperado del rendimiento máximo sostenible.

**PESQUERÍA AGOTADA**

La biomasa del stock es inferior a la biomasa correspondiente al punto biológico de referencia límite que se haya definido para la pesquería, no tiene capacidad de ser sustentable y las capturas están muy por debajo de su nivel histórico.

**PESQUERÍA PLENA EXPLORACIÓN**

Es aquella cuyo punto biológico está en o cerca de su rendimiento máximo sostenible.

**PESQUERÍA SOBREENPLOTA**

El punto biológico actual es mayor al considerar el criterio de la biomasa o mayor según los criterios de la tasa de explotación o de la mortalidad por pesca, al valor esperado del rendimiento máximo sostenible.

**Propuesta Ley**

- Infracciones menos graves:** Multa: 2 a 30 UTM.
- Infracciones graves:** Multa: 30 a 300 UTM. No acreditar el origen legal de los recursos hidrobiológicos o de sus productos, en un procedimiento de fiscalización, cuando el estado de situación de la pesquería sea de plena explotación.
- Infracciones gravísimas:** Multa: 300 a 3000 UTM. Transportar, poseer, tener, almacenar o comercializar recursos hidrobiológicos vedados.

[leydepesca.gob.cl](http://leydepesca.gob.cl)



## FORTALECIMIENTO:

### Gestión del cumplimiento, fiscalización y régimen sancionatorio.

#### Monto de la Multa

#### CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARÁN EL MONTO DE LA MULTA

1. Estado de situación de la unidad de pesquería;
2. El daño a los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas;
3. El resultado de captura;
4. La capacidad económica del infractor;
5. La calidad de pescador artesanal o industrial;
6. El beneficio económico obtenido con motivo de la infracción;
7. El efecto disuasivo;
8. La calidad de reincidente del infractor.



leydepesca.gob.cl

11



## FISCALIZACIÓN:

### Pilar del Proyecto es el Fortalecer potestades institucionales para el combate de pesca ilegal, crimen organizado.

En concordancia con lo dicho se establecen facultades como:

- **Suspender el acceso** a los usuarios de sistemas tecnológicos de información pesquera por mal uso o daño de los mismos.
- **Acceder a sistemas tecnológicos de información pesquera** con que cuentan los agentes ante la constatación de entrega de información no fidedigna o falsa.
- Establecer el procedimiento, condiciones y requisitos de la **acreditación del origen legal** de los recursos hidrobiológicos, en conformidad al reglamento dictado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- **Querrellarse en favor de sus funcionarios** por atentados que sufren en el ejercicio de su labor por parte de terceros.
- **Querrellarse por pesca ilegal.**



#### Fortalece el Rol del Servicio

1. Mayores facultades:
  - A. Querrellarse por atentados que sufren funcionarios/as en Servicio.
  - B. Querrellarse por delitos de pesca ilegal
  - C. Asociación ilícita, falsificación de documentos y falso testimonio.
  - D. Alianzas Fiscalización

leydepesca.gob.cl

12



## Reflexiones finales

1. La institucionalidad pesquera se ve fortalecida por la Propuesta de Ley.
2. Hay Una Propuesta Moderna Sancionatoria Y Una Mirada Con Base En La Gestión Del Cumplimiento.
3. Búsqueda de fortalecimiento de la pesca legal con la trazabilidad.
4. Definiciones y estructura clara sancionatoria, con foco en la sustentabilidad y en no criminalizar la pesca artesanal.
5. Servicio posee mayores facultades para luchar contra la pesca ilegal y el crimen organizado.
6. Hay un reconocimiento hacia la labor fiscalizadora de SERNAPESCA: Trabajo colaborativo, Red SUSTENTA, Coordinaciones interinstitucionales.

El **Subsecretario Salas** enfatizó en que uno de los pilares del proyecto es la transparencia pesquera y de lo que se está hablando es quien lo pesca, cómo lo pesca, para qué lo pesca, con qué lo pesca, para quién, es decir toda la trazabilidad es parte del concepto de transparencia pesquera, se requiere una mirada sistémica, ya que si sólo si hay total transparencia habrá un real sentido de legitimidad en las normas que rigen al sector.

El **diputado González** valoró la forma en que se está tratando este tema en el proyecto de ley y el tema de la trazabilidad, para que se pueda fortalecer. Hizo referencia al proyecto Ley Jahir, para agilizar su tramitación.

El **diputado Romero** consultó si existían denuncias por cohecho.

La **diputada Acevedo** consultó si se contemplan delitos, y no sólo se trate de multas, atendiendo la gravedad de los hechos.

El **diputado Brito** consultó de qué manera las fiscalizaciones van a considerar a quienes tienen mayor esfuerzo pesquero y si se contempla que quienes cometan infracciones graves, se podrán modificar sus autorizaciones de pesca.

El **Subsecretario Salas** explicó que en la actualidad existen sanciones de penas privativas de libertad asociadas a la normativa pesquera actual, pero que la estructura normativa actual está desarticulada y no está construida de manera coherente desde las infracciones menores hasta las mayores.

En el esfuerzo de codificación realizado, se han distinguido las infracciones leves, graves y gravísimas, y se ha estructurado un sistema sancionatorio más coherente. Ahora, todas las infracciones penales están agrupadas en un solo título, lo que permite visualizar el rango de infracciones para cada caso.

Se reconoce la necesidad de avanzar en la trazabilidad, pero se señala que una de las mayores limitaciones es la limitación presupuestaria, que afecta a las instituciones fiscalizadoras como el Sernapesca y las instituciones sanitarias.

Se menciona el triste fallecimiento del niño Yair en el año 2022, que puso en evidencia la necesidad de abordar con urgencia el cuerpo normativo relacionado con la pesca. Se espera que el proyecto del diputado Mauro González contribuya al combate y ordenamiento de la persecución administrativa y punitiva.

Se reafirma el compromiso de ser implacables con las situaciones de crimen organizado asociado a la pesca ilegal. Se utilizarán todas las herramientas disponibles, tanto las actuales como las que pueda proporcionar la nueva ley de pesca, para combatir la corrupción que pueda afectar al sector pesquero.

Se menciona que Sernapesca está en constante evaluación de sus propios funcionarios para verificar la probidad de su comportamiento. Respecto a las denuncias o querellas con características penales, se prefiere guardar reserva, aunque se destaca que se han dado los avisos correspondientes al persecutor penal correspondiente.

Se concluye que no es aceptable que haya personas aprovechándose de la fragilidad del sistema para subdeclarar recursos y pagar menos tributos, ni que haya funcionarios públicos que ignoren estas irregularidades. Se reafirma el compromiso de abordar ambas dimensiones del problema de manera integral.

**El diputado Brito y el diputado Calisto** consultaron de qué manera se fortalecen las capacidades del servicio.

La **directora Nacional de Sernapesca** resaltó la importancia de establecer una base legislativa para el accionar del fiscalizador. Se enfatizó en que los fiscalizadores y fiscalizadoras no pueden actuar si las acciones no están explícitamente establecidas en la ley. Esto dificulta enormemente la fiscalización, ya que muchas gestiones que podrían ser sancionadas carecen de respaldo legal.

Se ejemplificó el caso de la asociación ilícita o la presentación de información falsa, entre otras infracciones, que sin una base legal clara dificultan la labor de fiscalización. La propuesta normativa presentada fortalece las materias de fiscalización al dotar a los jueces de criterios para su aplicación.

En cuanto a la fiscalización propiamente tal, se destacó la importancia de generar convenios de colaboración con otras instituciones. Esto permitiría acceder a información relevante, como la proporcionada por el Servicio de Impuestos

Internos, y optimizar los recursos disponibles. Se mencionó el trabajo realizado en el año 2023, donde se lograron 80 causas sancionadas gracias a labores de fiscalización, como el monitoreo mediante avionetas y la detección de embarcaciones fuera de la zona permitida.

Se enfatizó que los convenios de colaboración con otras instituciones fiscalizadoras, como los gobiernos regionales, brindan la posibilidad de acceder a otros tipos de presupuesto. Se valoró que la ley recoja de manera explícita esta posibilidad, otorgando al servicio una mayor facilidad de acción al tener estas facultades claramente definidas en la normativa vigente.

El **diputado Calisto** solicitó al Ejecutivo el detalle sobre los recursos (financiamiento) en materia de fiscalización.

Los integrantes de la Comisión e invitados formularon diversas observaciones, comentarios y reflexiones, a lo que se puede acceder mediante el link, que se señala a continuación.

Se deja constancia que el debate íntegro de esta sesión, en que constan cada una de las intervenciones, se encuentra disponible en el siguiente link: [https://www.youtube.com/embed/TjX\\_S\\_BYYN8](https://www.youtube.com/embed/TjX_S_BYYN8), el que forma parte integrante de esta acta, en conformidad al artículo 256 del reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

## **VI.- ACUERDOS:**

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

### TABLA LEGISLATIVA. -

- Continuar con la discusión general del mensaje de S.E., el presidente de la República, que "Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica" urgencia suma (11.03.2024) Boletín 16500-21.

1.- Continuar en la próxima sesión, miércoles 13 de marzo de 2024, con la exposición de la Comunidad Científica. El lunes 18 de marzo de 2024, con la de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Y el miércoles 20 de marzo de 2024, con la exposición de cierre por parte del señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

## 2.- REALIZAR LAS SIGUIENTES SESIONES ESPECIALES:

a.- EL JUEVES 14 DE MARZO DE 2024, A PARTIR DE LAS 10.00 HORAS, EN EL SECTOR DE CALETA PORTALES, CON LOS SINDICATOS DE PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN.

b.- EN LA REGIÓN DEL MAULE, CIUDAD DE CONSTITUCIÓN, EL VIERNES 22 DE MARZO DE 2024. (COORDINA EL DIPUTADO ALEXIS SEPÚLVEDA)

c.- EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO, EL JUEVES 4 DE ABRIL DE 2024. (COORDINA DIPUTADA ACEVEDO SÁEZ)

d.- EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, EL JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024. (COORDINA EL DIPUTADO MAURO GONZÁLEZ).

\*\*\*\*\*

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Las diversas intervenciones constan en el registro audiovisual de esta sesión, que contiene el debate en su integridad.<sup>1</sup>

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 18:45 horas.

ROBERTO FUENTES INNOCENTI  
Abogado Secretario Comisión

---

<sup>1</sup> Disponible en: [www.democraciaenvivo.cl](http://www.democraciaenvivo.cl)